



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Corneli, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2021/INTDAC

INFORME RESUMEN ART. 37 RD 424/17

EJERCICIO 2020

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

I. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Almassora del ejercicio 2020 y se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

El régimen de control que sigue el ayuntamiento de Almassora es el régimen ordinario. Además se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado en las bases de ejecución del presupuesto de 2020.

En cuanto al régimen de control financiero, la Resolución de Alcaldía 3040/2019 de 18 de noviembre de 2019, acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2020 que posteriormente fue modificada por la resolución 954/2020 de fecha 22/04/2020 en el que se establecía para el ejercicio 2020 siguientes actuaciones de control:

- Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2019
- Registro contable de facturas y cumplimiento de la normativa de morosidad
- Subvenciones concedidas
- Contratación menor

Adicionalmente se ha tenido en cuenta el informe de intervención de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados de fecha 21 de enero de 2021, expediente 1/2021/INTREP, en el que se recogía como principal anomalía en el ejercicio de la función interventora los expedientes tramitados de omisión de la función interventora.

La Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2020 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora, incluidas los expedientes de omisión de la función interventora.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2021/INTDAC

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Los resultados contenidos en este informe resumen son que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

Controles del Plan 2020 con resultados especialmente significativos

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control financiero primer trimestre 2020	Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2019	Ayuntamiento Almassora
Control financiero segundo trimestre 2020	Registro contable de facturas y cumplimiento de la normativa de morosidad	Ayuntamiento Almassora
Control financiero tercer trimestre 2020	Subvenciones concedidas	Ayuntamiento Almassora
Control financiero cuarto trimestre 2020	Contratación menor	Ayuntamiento Almassora

Función interventora: Resultados especialmente significativos

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Omisión de la función interventora	Contratación de 2020	Ayuntamiento Almassora

Medios personales y organizativos

- a) Medios personales. La intervención del Ayuntamiento de Almassora cuenta con los siguientes puestos:
- Intervención HN categoría superior en propiedad
 - Administrativo. Vacante desde octubre de 2020.
 - Auxiliar administrativo vacante. Cubierta desde septiembre de 2020.

En el ejercicio 2020 esta intervención no ha dispuesto de los medios personales necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RD 424/2017. En particular el control financiero no se ha podido planificar y desarrollar con la intensidad y alcance adecuados como consecuencia de la limitación de capacidad para su ejecución. En el ejercicio 2020 esta intervención contaba únicamente con una plaza de administrativo y otra de auxiliar. Hasta el mes de septiembre sólo estaba cubierta la plaza de administrativo que se ha jubilado. Desde el mes de septiembre se cubrió la plaza de auxiliar quedando vacante la plaza de administrativo. En esa situación esta intervención no dispondrá de medios personales suficientes para atender las funciones que tiene encomendadas. Además, dada la especialidad técnica de las funciones desarrolladas sería más adecuado disponer de un técnico o puesto de colaboración en vez de un administrativo.

- b) Medios organizativos y externos. Los medios organizativos incluidos los técnicos se consideran adecuados. No obstante, esta intervención no dispone de medios suficientes y capacitados para realizar actuaciones de control en relación al entorno tecnológico, por lo que procedería su contratación externa.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta intervención han de ser tomados en consideración:

A. Función Interventora

Primer resultado

En el ejercicio 2020 se tramitaron expedientes de omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo dispuesto en la LCSP, en lo que se obvió totalmente el procedimiento legamente establecido cuyo importe total ascendió a 164.607,58€.

Recomendación

Tramitar las contrataciones ordinarias de dichos servicios con arreglo a la LCSP, dando prioridad a su regularización.

B. Control Permanente



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2021/INTDAC

Segundo resultado

Las deficiencias de organización de personal responsable de la gestión de subvenciones señaladas en anteriores informes de control financiero siguen sin estar resueltas. En particular resulta necesario cubrir la plaza de TAG responsable de la gestión administrativa de subvenciones prevista en el plan de acción.

Recomendación

Dar cumplimiento al Plan Acción de 2018 y dotar de estructura y personal capacitado para la gestión de subvenciones incluyendo acciones formativas.

Tercer resultado

El plan estratégico de subvenciones (PES) sólo se actualiza por los servicios de Deportes y Juventud. El PES se redactó en clave interna para resolver los problemas de gestión, pero no ha tenido en cuenta las líneas de subvención. La comprobación de la eficacia de la gestión de subvenciones no se puede realizar. Esta situación genera una limitación al alcance en el control financiero de subvenciones en su vertiente de control de eficacia.

Recomendación

Adecuar y revisar el Plan estratégico de subvenciones recogiendo en la actualización las líneas de subvención.

Cuarto resultado

La comprobación de subvenciones presenta deficiencias. No se elabora el plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas. (Art. 85 RLGS).

Recomendación

Potenciar las funciones de comprobación de subvenciones que deben realizar los gestores.

IV. DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACCIÓN

Descripción de la situación a corregir	Informe de control financiero afectado o de función interventora
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.	Informes omisión de la función interventora de 2020
Las deficiencias de organización de personal responsable de la gestión de subvenciones señaladas en anteriores informes de control financiero siguen sin estar resueltas. En particular resulta necesario cubrir la plaza de TAG responsable de la gestión administrativa de subvenciones prevista en el plan de acción	Informe control financiero tercer trimestre de 2020
Falta de actualización del PES.	Informe de control financiero tercer trimestre de 2020
Falta de actuaciones de comprobación de subvenciones	Informe de control financiero tercer trimestre de 2020

V. VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN.

El informe resumen relativo a la gestión de 2019 señalaba las siguientes deficiencias que requerían de plan de acción:

Descripción de la situación a corregir	Informe de control financiero afectado o de función interventora
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.	Informes omisión de la función interventora de 2019
Procedimiento de devoluciones de ingresos en el IIVTNU, mejorar su control interno para evitar que se devuelvan liquidaciones firmes	Informe control financiero segundo trimestre de 2019
Falta de justificación adecuada de los requerimientos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP	Informe de control financiero tercer trimestre de 2019
Los habilitados de los ACF de Fiestas y Admón. General se gestionan por personal eventual de confianza o por concejal	Informe de control financiero cuarto trimestre de 2019
En las cuentas anuales de Sociedad Municipal Residencia de la Tercera Edad " Vicente Vilar Morellá" no se recogen los bienes utilizados por ella y cedidos por el ayuntamiento	Informe auditoría pública de la Sociedad Municipal cuen/tas de 2018.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2021/INTDAC

El Plan de acción de 2019 se formalizó mediante resolución 2587/2020 de Alcaldía de 9 de noviembre de 2020. El contenido del plan de acción de 2019 atiende a lo manifestado en el informe resumen de intervención de 2019 de 10/4/2020. Dicho plan contiene las medidas a adoptar. También incluye los plazos y los responsables de su cumplimiento. Únicamente se ha cumplido la mejora del control interno para evitar que se devuelvan liquidaciones firmes. El resto de medidas, disponen hasta el 31/12/2021 para su consecución.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Regularizar la situación mediante la contratación de los servicios, suministros y obras conforme a la Ley de Contratos ofreciendo formación a los gestores en materia de contratación y confección de pliegos.	Antes del 31/12/2021	Secretario General

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Ya se ha adoptado el criterio recogido en el informe de control y se han establecido medidas de control en la resolución de estos	Desde el segundo trimestre de 2019.	Adjunta de Sección de gestión e inspección tributaria y gestión presupuestaria.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Redactar una circular interna a distribuir entre los gestores para que amplíen sus informes conforme a la Ley de Contratos.	Antes del 31/12/2021	Secretario General

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Se está elaborando una nueva RPT y un nuevo organigrama en el que dichas funciones se adjudicarán a personal funcionario. Y creación de una plaza de técnico de fiestas, turismo y playas en la RPT de 2021.	Antes del 31/12/2021	Adjunta de Sección de recursos humanos.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar la cesión formal de los inmuebles para posibilitar su incorporación efectiva a la contabilidad de la SAM.	Antes de 31/12/2021	Gerente SAM Secretario General

El Plan de acción de 2019 se informó favorablemente por esta intervención en virtud del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD 424/17.

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga